

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra

Bolivia

, a 11 de abril de 1986

Resolución Municipal No. 31/86

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que, el Honorable Concejo Municipal, en la necesidad de reorganizar el asentamiento de los comerciantes minoristas que ocupan puestos de venta dentro de los Mercados Municipales "Los Pozos", "La Ramada", "7 Calles", "Villa San Luis", "Seccional", "Florida", "David Trapero", "Ramafa", "San José Obrero", "Alto San Pedro", "4 de Noviembre", "Barrio Lindo", "Mutualista" y "Abasto", mediante la presente Resolución, ordena que todos los comerciantes minoristas con puestos de venta en el interior de dichos Mercados, en el término de 60 días, a partir de la fecha, procedan a empadronarse en el Dpto. de Fiscalización de la Alcaldía, bajo las normas y requisitos esenciales que la indicada oficina les hará saber oportunamente.

Por otra parte, deberán pagar al Tesoro Municipal sus impuestos mensuales que le señale a cada uno el Dpto. de Finanzas Municipales, bajo el comprobante respectivo a los efectos de su exhibición en cualquier momento.

Así mismo deberán suscribir en esta Alcaldía, los contratos de locación por un año y de acuerdo al canon de alquiler que el Dpto. de Finanzas les señalará a cada uno por el puesto de venta que ocupan en los Mercados Municipales, debiendo pagar sus alquileres directamente al Tesoro Municipal con el respectivo comprobante.

El número de padrón Municipal deberán colocarlo a la vista del público.

Los kardex de empadronamiento existentes en el Dpto. de Mercados de la Intendencia Municipal, deberán pasar al Dpto. Fiscalización de la Comuna para su correspondiente control y archivo.

Pásese copia de la presente Resolución al señor Alcalde Municipal y a las oficinas correspondientes a los efectos de su cumplimiento con lo que se tiene ordenado.

Regístrese, hágase saber y archívese.



Carlos Limpies Jordán
SECRETARIO
H. Concejo Municipal

J. Morales M.
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal